



Acta de reunión
Acta N° 704
19 Mayo, 2023 NO PRESENCIAL

C NO NO PRESENCIAL 704

Agenda de reunión

Verificación quórum

SI

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION ACUERDO	NO	Convocar al CNO NO PRESENCIAL 704 con el fin de someter a aprobación el Acuerdo “Por el cual se aprueba la actualización de la capacidad efectiva neta, consumo térmico específico y límites de absorción y generación de reactivos de la central Paipa 4”.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 704 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

Acuerdo XXXX

Por el cual se aprueba la actualización de la capacidad efectiva neta, consumo térmico específico y límites de absorción y generación de reactivos de la central Paipa 4

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. XXX del X de XXXXX de 2023 y,

Considerando,

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P. -CES- solicitó al CND mediante comunicaciones con radicado XM 202344013079- 3 y 202344012609-3 del 26 y 28 de abril de 2023 respectivamente, actualizar la capacidad efectiva neta -CEN-, consumo térmico específico (Heat Rate) y límites de absorción y generación de potencia reactiva de la planta de generación Paipa 4.

2. Que XM mediante comunicación 202344010342-1 del 3 de mayo de 2023, a la solicitud de cambio de parámetros realizada, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

3. Que el Subcomité de Plantas en la reunión 363 del 17 de mayo de 2023 dio concepto favorable a la modificación de los parámetros técnicos capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta de generación Paipa 4, y el Subcomité de Controles en la reunión 267 del 16 de mayo de 2023 dio concepto favorable a la actualización de los límites de absorción y generación de potencia reactiva de la central de generación Paipa 4.

4. Que consultado el Comité de Operación por correo electrónico del 19 de mayo de 2023, recomendó la expedición del presente Acuerdo.

Acuerda:

1. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la central de generación Paipa 4:

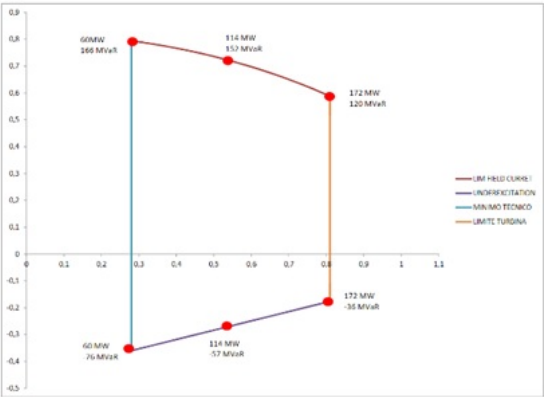
Planta	Parámetro a modificar	Valor anterior	Valor nuevo
Paipa 4	Capacidad efectiva neta (MW)	160	165
	Consumo térmico específico MBTU/MWh	8.6485	9.2991
	Rango de disponibilidad máximo(MW) Configuración 1	160	165

2. Aprobar la incorporación de un cambio de los valores numéricos de las rampas de arranque y parada de la planta de generación Paipa 4, como se presenta en el anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.

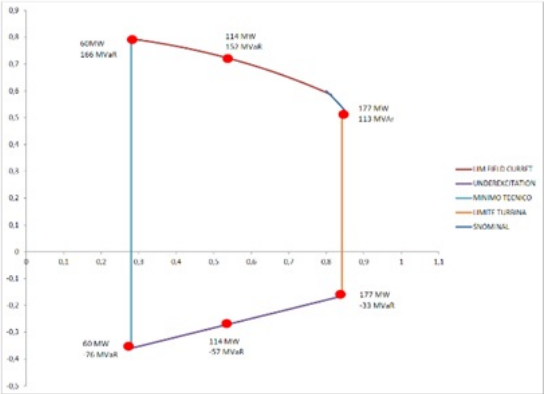
3. Aprobar la incorporación de un cambio en los valores de potencia reactiva, que corresponden al nuevo valor de capacidad efectiva neta de la central de generación Paipa 4, así:

Unidad	Parámetro a modificar	P (MW) anterior	P (MW) nuevo	Q (MVar) valor anterior	Q (MVar) Valor nuevo
Paipa 4	Capacidad de Absorción de Reactivos	160	165	-36	-33
	Capacidad de Generación de Reactivos	160	165	120	113

Paipa 4. Curva de referencia



Paipa 4. Curva nueva



4. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el X de mayo de 2023 para la operación del XX de mayo

Presidente - Marcelo Álvarez Aguirre"

Secretario Técnico - Alberto Olarte

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	20-05-2023	Positivo
AIR-E	19-05-2023	Positivo
EPM	21-05-2023	Positivo
AES COLOMBIA	19-05-2023	Positivo
CELSIA COLOMBIA	23-05-2023	Positivo
ISAGEN	19-05-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	19-05-2023	Positivo
TERMOEMCALI	19-05-2023	Positivo
GEB	19-05-2023	Positivo
TEBSA	19-05-2023	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	-----	-----

GECELCA	19-05-2023	Positivo
XM	21-05-2023	Positivo
ENERTOTAL	22-05-2023	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de trece de los catorce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban el Acuerdo “Por el cual se aprueba el procedimiento de reporte de información meteorológica medida de las plantas solares y eólicas con OEF asignada antes de la entrada en operación comercial”.

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte